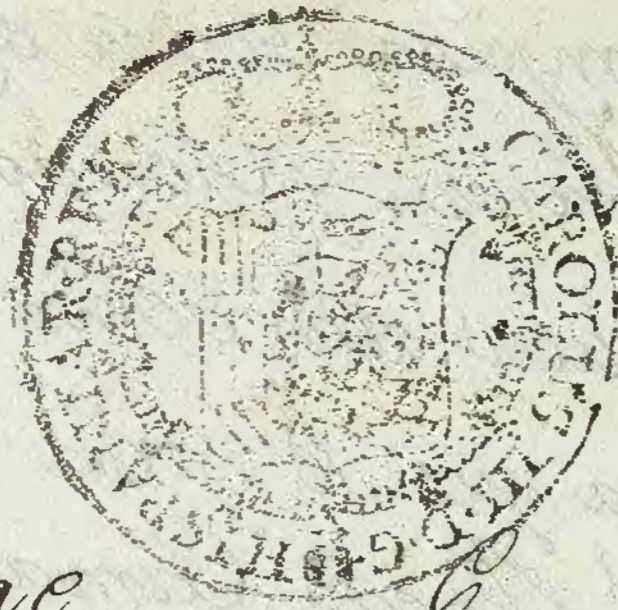


Veinte maravedis.



SETO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS.

Om̃ p. q no se arru-
te por Deudas a los
Operarios?

En este Ayuntamiento se ha visto la Real Prag-
matica Sanzion en fuerza de ley por la qual se llama
no se arruete en las Carceles por Deudas Civiles o Cas-
sas libianas a los operarios de todas las Fabricas de
en las Reinas; y a los que profesan las Artes y Oficios que
la guerra que sean, ni se les embarguen, ni se den los
Instrumentos determinados ante respectivos Ofi-
cios entendiendose tambien para con los Labradores
y sus personas exceptuando en unos y otros los
Casos que se expresan de lo que se menciona
en la Cedula Acordada por el Real Consejo y Cumplimien-
to y que se Copie en el Real deo om̃ real

Comision al Sr. D. N.
Antonio de Nobres

En este Ayuntamiento se ha visto una Resolucion
de Sumagencia (que Dios quise) comunicada por el Real
del Real y Supremo Consejo de Castilla con fecha de
nueve del Corriente mes de Junio, por la qual se ha
servido resolver unirse a la Subdelegacion que esta
a cargo del Sr. D. Antonio de Nobres Jefe
del Consejo de Sumagencia su Ministro To-
do en el Real de Hacienda Cavallero Pensionado
de la Real, y distinguido om̃ Española de

[Handwritten signature]

